



RESOLUCIÓN EXENTA N° 060

DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO CONTRATO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EDUARDO FOSTER." ID1573-22-LP15, CÓDIGO BIP 30331823-0., DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA,

16 FEB 2017

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 16 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331823-0; en la Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster"; en la Resolución Afecta N° 267 de fecha 04 de Agosto de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-22-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster"; la Resolución Exenta N° 151 de fecha 03 de junio de 2016 que designa ITO a Leandro Collao Campos, Ingeniero Constructor, Resolución Exenta N°015/152 de 06 de Junio de 2016 que notifica a la empresa constructora HALKIDA S.A., sobre aumento de plazo de 17 días, Resolución Exenta



N°015/153 de 06 de Junio de 2016 que autoriza modificación de contrato por aumento de plazo por 17 días, Resolución Exenta N°015/187 de 12 de Julio de 2016 que regulariza modificación de contrato por aumento de plazo de 17 días, Resolución Exenta N°015/194 de 20 de Julio de 2016 que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 17 días, Resolución Exenta N°015/203 de 25 de Julio de 2016 que notifica a la empresa constructora HALKIDA S.A., sobre aumento de plazo de 20 días y ajuste de cubos, Resolución Exenta N°015/215 de 01 de Agosto de 2016 que autoriza modificación de contrato por aumento de plazo por 20 días y ajuste de cubos, Resolución Exenta N°015/216 de 01 de Agosto de 2016 que regulariza modificación de contrato por aumento de plazo de 20 días y ajuste de cubos, Resolución Exenta N°015/217 de 01 de Agosto de 2016 que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 20 días y ajuste de cubos, Resolución Exenta N°015/229 de 18 de Agosto de 2016 que notifica a la empresa constructora HALKIDA S.A., sobre aumento de plazo de 36 días y modificación de arquitectura, Resolución Exenta N°015/230 de 18 de Agosto de 2016 que autoriza modificación de contrato por aumento de plazo por 36 días y modificación de arquitectura, Resolución Exenta N°015/258 de 13 de Septiembre de 2016 que regulariza modificación de contrato por aumento de plazo de 36 días y modificación de arquitectura, Resolución Exenta N°015/259 de 13 de Septiembre de 2016 que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 36 días y modificación de arquitectura; Ordinario N°015/1037 de 29 de Septiembre de 2016 que notifica a la empresa Constructora HALKIDA S.A. de modificación de contrato por aumento de plazo por 58 días, Resolución Exenta N°015/279 de 29 de Septiembre de 2016 que autoriza modificación de contrato por aumento de plazo de 58 días, Resolución Exenta N°015/280 de 29 de Septiembre que regulariza autorización de modificación de contrato por 58 días; Resolución Exenta N°015/281 de 30 de Septiembre de 2016 que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 58 días, y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de Septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de 13 de Agosto de 2015.

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/248, de 02 de Julio de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta".

3°) Que, mediante Resolución Afecta N° 267 de Fecha 04 de Agosto de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3.



4°) Que, con fecha 05 de Noviembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa realizar "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 392 de fecha 06 de Noviembre de 2015 y cuyo tiempo de ejecución es de 210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

5°) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-22-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6°) Que, con fecha 09 de Noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días para la ejecución de la obra.

7°) Que, con fecha 20 de julio de 2016 se dicta Resolución Exenta N°015/194, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 17 días.

8°) Que, con fecha 01 de agosto de 2016, se dicta Resolución Exenta N°015/217, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 20 días y ajuste de cubos.

9°) Que, con fecha 13 de septiembre de 2016, se dicta Resolución Exenta N°015/259, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 36 días y modificación de arquitectura.)

10°) Que, con fecha 30 de septiembre de 2016, se dicta Resolución Exenta N°015/281, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 58 días.

11°) Que, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en el Punto N°47.1, párrafo tercero: *"La Recepción Provisoria deberá ser realizada por la Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio y estará compuesta de 3 personas, el Director Regional de la JUNJI objeto del proyecto o quien lo subrogue y un profesional del área de infraestructura, dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra. Dicha Comisión podrá requerir del contratista y la ITO, la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de las obra."*

12°) Que, se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor.



RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. **Mabel Encalada Contreras**, Directora Regional II Región, Junta Nacional de Jardines Infantiles. RUT: 7.714.590-7.

Subrogante: Fernando Vargas Gutiérrez, RUT: 13.013.987-6.

2. **Claudio Chávez Herrera**, Profesional de Infraestructura Junta Nacional de Jardines Infantiles II Región. RUT: 12.440.659-5.

3. **Guido Silva Muñoz**, Profesional de Infraestructura Junta Nacional de Jardines Infantiles II Región. RUT: 16.436.974-9.

2° **NOTIFÍQUESE** el nombramiento entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA REGIONAL MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MEC/MBS/PVE/pve.

Distribución:

Of. Partes y Archivo. ✓

Don Claudio Chávez Herrera, Profesional Infraestructura JUNJI II Región.

Don Guido Silva Muñoz, Profesional de Infraestructura JUNJI II Región.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.